H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN
PERIODO 2024 - 2027

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO
LC/010/2025

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
PROPIETARIO:	SOTO	ALVAREZ	JOSE
APODERADA LEGAL:	SOTO	VAZQUEZ	ARACELI

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:

CASA HABITACIÓN CON 2 LOCALES COMERCIALES (REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC/087/2023)

UBICACIÓN

DOMICILIO:	CARRETERA ESTATAL 400 NO.33125		COLONIA:	* * * * *	
LOTE:	* *	MANZANA: * *	LOCALIDAD:	BARRIO LA CEJA	
DICTAMEN:	* * * * *	FECHA: * * * * *	REV. PROYECTO:	066/2022	FECHA: 25/05/2023
CLAVE CATASTRAL:	08 01 035 76 130 016		ALINEAMIENTO:	ALI/064/2023	

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FECHA:
SAN MIGUEL HUIMILPAN a 24 de febrero de 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
2024 - 2027

JOSÉ JUAN GRANADOS BECERRIL
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

VIGENCIA:
martes, 24 de febrero de 2026

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m²
TERRENO	1100.00
SÓTANO	* * * * *
PLANTA BAJA	108.98
1° NIVEL	116.99
2° NIVEL	* * * * *
3° NIVEL	* * * * *
MEZZANINE	* * * * *
ÁREA VERDE	* * * * *
VOLADOS	11.71
ESTACIONAMIENTO	* * * * *
OTROS	* * * * *
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	237.68

BARDEO PERIMETRAL No.
* * * * *

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	****
ALTURA	****
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	****

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
GRANADOS	BECERRIL	ALEJANDRO

CÉDULA PROFESIONAL: 3923595

CLAVE: CIROCEQ - 29/06/G446

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.

Araceli soto Vazquez